

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL ESTADO DE GUERRERO**

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

**INFORME SEMESTRAL
DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN
JULIO-DICIEMBRE 2019**

Chilpancingo, Guerrero., diciembre de 2019.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL ESTADO DE GUERRERO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

ÍNDICE

Presentación.

I.	Solicitudes de información del segundo semestre de 2019.....	5
II.	El tiempo de procesamiento de cada solicitud.....	6
III.	El género del solicitante.....	7
IV.	La cantidad de servidores públicos involucrados en la tarea.....	7
V.	Recursos de Revisión.....	8
VI.	Actividades desarrolladas por la Unidad Técnica de Transparencia....	11
VII.	Actividades desarrolladas por el Comité de Transparencia Y Acceso a la Información Pública.....	11

Conclusión.

Presentación

El presente Informe semestral de solicitudes de Información, tiene como objetivo dar cumplimiento a la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero y al Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información del IEPC Guerrero, y como una actividad establecida en el Programa Operativo Anual de Actividades 2019, de la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información, que debe presentar un informe semestral de las solicitudes de acceso a la información.

El contenido de este Segundo Informe semestral de 2019, que abarca del 01 de Julio al 31 de diciembre, desarrollado de manera cualitativa y cuantitativa; atendiendo al principio de Máxima Publicidad que rige a este Instituto Electoral, dando a conocer el estado que guarda el derecho de acceso a la información.

Para garantizar el acceso a la información del IEPC-Guerrero, se le garantiza a cualquier persona o un representante legal, se cuenta con diversos mecanismos para recibir una solicitud, es decir, mediante correo electrónico, correo postal, mensajería, telégrafo, verbalmente, solicitud en línea, sistema infomex-InfoGuerrero, o cualquier otro aprobado por el Sistema Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

La elaboración de este informe semestral, estuvo centrado en tres ejes primordiales, que son:

- ✓ Recepción de solicitudes.
- ✓ Procesamiento de la información, y
- ✓ Análisis e interpretación de la información.

Una vez sistematizada la información de las solicitudes recibidas, se generan estadísticas y porcentajes, que se integran con los datos proporcionados por los solicitantes al momento de remitir las solicitudes al Instituto.

De esta manera el IEPC-Guerrero, puede tener referencia de qué sector de la ciudadanía está interesado en conocer la información que posee o que genera el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, refrendando nuestro compromiso con la ciudadanía de atender todas las solicitudes de información que se nos formule, conforme a lo establecido en la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, además, se busca fomentar la calidad de la información que permita atender a cabalidad el principio de máxima publicidad y sobre todo en la rendición de cuentas.

Por otra parte, de conformidad con el artículo 54, fracción II, inciso b), de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, se presenta al Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este mismo instituto, de forma mensual un informe en el que se contiene las solicitudes presentadas por los ciudadanos a través del Sistema Infomex-InfoGuerrero, y que son atendidas dentro del plazo legal concedido en el artículo 150 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, con lo cual se abona a los principios de certeza, legalidad, objetividad y sobre todo al de máxima publicidad que rigen nuestro actuar.

Así mismo esta Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, colabora con instituciones académicas, culturales y sociales en términos técnicos y/o logísticos, en el desarrollo de programas que fortalezcan el cumplimiento de las tareas de formación y difusión de la cultura de la transparencia, el acceso a la información, la protección de datos personales y sobre todo de rendición de cuentas.

I. Solicitudes de información del Segundo semestre de 2019.

La Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto ha recibido, en el primer semestre del año, correspondiente a los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre un total de **84** solicitudes de acceso a información pública, mismas que se detallan en el siguiente cuadro, donde se clasifican por mes.

Mes	Solicitudes recibidas
Julio	16
Agosto	17
Septiembre	6
Octubre	27
Noviembre	13
Diciembre	5
Total:	84 solicitudes

De estas solicitudes, se recibieron a través del sistema Infomex, por correo electrónico y en forma personal; vía, página web, oficio, mensajería, correo postal, no se recibieron solicitudes.

En el siguiente cuadro se detallan las solicitudes recibidas de los ciudadanos, por los diversos medios que señala el marco normativo, durante el semestre que se informa se recibieron **84** solicitudes en total.

Medio de ingreso:	Solicitudes:
Infomex	82
Correo electrónico	1
Personal	1
Total:	84

Las respuestas para las solicitudes de información, se atendieron vía Infomex, correo electrónico, y de manera personal.

MEDIO DE RESPUESTA		
Infomex-InfoGuerrero	Correo electrónico	Personal
82	1	1

II. El tiempo de procesamiento de cada solicitud.

La Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, estipula que para dar respuesta a las solicitudes de información no podrá exceder de un plazo de 20 días; en el siguiente cuadro, se detalla el tiempo de respuesta para atender cada solicitud de información, computado en días.

Tiempo de procesamiento: (Días)	Solicitudes atendidas:
Mismo día	0
1 – 2	6
3 – 4	14
5 – 6	5
7 – 8	15
9 – 10	11
11 – 12	21
13 – 14	10
15 – 16	1
17 – 18	1
19 – 20	0
Trámite	0
Total	84

III. El género del solicitante.

De acuerdo a la información de las solicitudes de información recibidas, durante el periodo que se reporta, de las **84** solicitudes recibidas, **46** fueron del género masculino, **25** del femenino, mientras que en **13** solicitudes los solicitantes no proporcionaron datos, ni de los nombres proporcionados se logra desprender dicho dato.

GÉNERO		
Masculino	Femenino	No especifico
46	25	13

IV. La cantidad de servidores públicos involucrados en la tarea.

De acuerdo al artículo 149 de la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 149, señala que, para garantizar el acceso a la información, las solicitudes se deberán de turnar a las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades y en los casos en que se encuentre publicada en la página orientarlos para obtenerla.

La Unidad Técnica de Transparencia, realizó un total de 63 turnos a las áreas administrativas del Instituto Electoral, conforme a su ámbito de competencia y concepto de la solicitud, cabe mencionar que una misma solicitud puede ser turnada a una o varias áreas administrativas, razón por la cual la cifra total de turnos puede o no coincidir con el número total de solicitudes recibidas durante el periodo que se informa. Asimismo, la Unidad de Transparencia, dio respuesta a las solicitudes de información de acuerdo al resguardo digital y/o físico que mantiene en su resguardo o en su caso orientar al solicitante para que la ubique en la página web del Instituto

Electoral, cuando dicha información revista el carácter de publica, las áreas que brindaron su apoyo se descubren en el cuadro siguiente:

ÁREA ADMINISTRATIVA DEL IEPC	NÚMERO DE TURNOS:
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Organización Electoral	14
Dirección Ejecutiva de Administración	9
Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana	9
Dirección General Jurídica y de Consultoría	4
Coordinación de Recursos Humanos	6
Unidad Técnica de Transparencia	21
Coordinación de Organización Electoral	8
Coordinación de Participación Ciudadana	3
Coordinación de lo Contencioso Electoral	4
Coordinación de Sistemas Normativos	3
Coordinación de Fiscalización a Organizaciones Ciudadanas	3
TOTAL	84

V. Recursos de Revisión.

Durante el segundo semestre, se interpuso un recurso de revisión tal como se detalla a continuación:

Con fecha 3 de diciembre del año en curso, se nos notificó mediante correo electrónico institucional, el acuerdo con el número de admisión del Recurso de Revisión de expediente ITAIGro/387/2019, derivado de la solicitud de información con número de folio 00526919 toda vez que el recurrente manifiesta en sus argumentos de aclaración de queja, que este instituto, al momento de brindarle respuesta a su solicitud en link proporcionado, no se atendió completamente en razón de que únicamente se le proporcionó información de partidos políticos y no de este instituto y que el órgano garante encuadró en la presunta violación a lo dispuesto en la causal V del artículo

162 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Es importante destacar que en el informe justificado rendido ante el ITAIGro, se sostuvo lo siguiente: con fecha 5 de julio del año 2019, a través de la Plataforma del Sistema “Infomex-InfoGuerrero”, se recibió solicitud de información con el número de folio 00526919, suscrita por el recurrente, a través de la cual solicitó textualmente lo siguiente:

“El gasto asignado y ejercido anualmente del 2006 al 2014, con la distinción entre gasto ordinario y prerrogativas a partidos políticos.”

1. En ese orden de ideas, con fecha 9 de julio del 2019, se atendió la solicitud que nos ocupa, a través de la Plataforma del Sistema “Infomex-InfoGuerrero”, mediante oficio número 201, en el que se le dio contestación al hoy quejoso, en los términos siguientes: **“...una vez que se tuvo por recibida la solicitud se procedió a hacer una búsqueda exhaustiva en los archivos tanto físicos como electrónicos de este Instituto Electoral; encontrándose que dicha información se encuentra publicada en la página oficial de este Órgano Electoral y para mayor aclaración se anexa el link <http://iepcgro.mx/PDFs/Fiscalizacion/Financiamiento%20PP%202006-2014.pdf>. En consecuencia, la información solicitada por usted es completamente pública, por lo que respetuosamente le sugerimos visitar la página oficial de este instituto, en donde encontrará además de lo solicitado información de su interés**”. Como puede advertirse de la simple lectura de lo solicitado, se desprende que el hoy recurrente necesitaba información **del gasto asignado y ejercido anualmente del 2006 al 2014, con la distinción entre gasto ordinario y prerrogativas a partidos políticos**, por lo que en ningún apartado de dicha solicitud se pueda colegir que refería al gasto ordinario asignado a este Instituto Electoral y de Participación Ciudadana como lo pretende hacer valer en su escrito de contestación en donde ahora si manifiesta **“... el gasto**

ordinario al que refiere la solicitud de información es relativo al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Guerrero, por lo cual quisiera que se pusiera a consideración la emisión de los datos correspondientes al Instituto porque lo que me enviaron es solo referente a partidos políticos.”

2. Como ya ha quedado de manifiesto, en la solicitud que nos ocupa el contenido de la misma fue atendida en sus términos al proporcionarle el link institucional, se le dio a conocer que la misma revestía el carácter de pública, es decir, ***el gasto asignado y ejercido anualmente del 2006 al 2014, con la distinción entre gasto ordinario y prerrogativas a partidos políticos***, se encuentra alojada en nuestro portal de internet, sin embargo, como lo refiere el quejoso, no se le proporcionó lo referente al gasto ordinario de este instituto, mismo que efectivamente no se proporcionó porque como ya se refirió del contenido de la petición no se puede deducir tal petición, máxime que este instituto en el oficio que se duele, se le señaló lo siguiente:

“Nos remitimos a sus órdenes para cualquier comentario o aclaración en el correo: transparencia@iepcgro.mx y al teléfono 47- 1-21-44”.

Sin que se recibiera comentario o aclaración alguna, es decir, si el recurrente al recibir la respuesta que combate y al momento de percatarse de que la información no satisfacía en su totalidad a su petición, pudo hacernos notar dicha observación, al correo institucional o al teléfono que se le proporcionó y esta Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de inmediato le hubiese proporcionado la información complementaria, en razón de que la misma, también es de carácter público.

Derivado de lo anterior, refrendamos nuestro compromiso con la ciudadanía de atender todas las solicitudes de información que se nos formulen, conforme a lo

establecido en la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, además, se busca fomentar la calidad de la información que permita atender a cabalidad el principio de máxima publicidad y sobre todo en la rendición de cuentas.

VI. Actividades desarrolladas por la Unidad Técnica de Transparencia

Fecha	Actividad	Objetivo
Mensual	Realización de las reuniones de trabajo del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del IEPC-GRO.	Dar seguimiento a las actividades establecidas en el programa anual de actividades del Comité.
Trimestral	Actualización y difusión de las Obligaciones de transparencia.	Apoyar a las áreas administrativas sobre dudas y llenado de los formatos que requiere la PNT.
14 de agosto	la actualización de la página oficial del instituto	Fomentar la cultura de innovación a través de la difusión de la información pública

VII. Actividades desarrolladas por el Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- ✓ La Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información no cumplía con lo dispuesto en el artículo 52 la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, esto en razón de que se observó que se encontraba ubicada en un tercer piso y que en el primer piso no se contaba con un directorio que permitiera a la ciudadanía, identificar de manera clara y precisa en qué nivel del edificio se encontraba dicha Unidad Técnica, es decir, en el dispositivo normativo se señala que “dicha área deberá estar

plenamente identificada y ser de fácil acceso para que cualquier persona pueda realizar una solicitud de acceso a la información pública y deberá contar con las condiciones mínimas de operación que aseguren el cumplimiento de sus funciones”. En consecuencia, el Comité determinó su inmediata reubicación a la planta baja del edificio, es decir, en un lugar de fácil acceso a la ciudadanía, además, con lo cual **ahora si se cumple a cabalidad con la normatividad ya citada.**

- ✓ Se instalaron dos módulos de atención ciudadana, los cuales cuentan con equipo de cómputo con internet y con impresora listos para recibir a la ciudadanía interesada en presentar solicitudes de información, ello, en términos de lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, en la que se establece que “Los sujetos obligados pondrán a disposición de las personas interesadas equipos de cómputo con acceso a Internet, que permitan a los particulares consultar la información o utilizar el sistema de solicitudes de acceso a la información en las oficinas de las Unidades de Transparencia. Lo anterior, sin perjuicio de que adicionalmente se utilicen medios alternativos de difusión de la información, cuando en determinadas poblaciones éstos resulten de más fácil acceso y comprensión”.
- ✓ Se destaca también, que durante este periodo se logró en coordinación con la Unidad Técnica de Igualdad de Género y no Discriminación y la Dirección de Administración de este mismo instituto la colocación del directorio y la señalética de cada departamento que permite identificar plenamente a cada área en forma fácil, así mismo la colocación de rampas favorece el fácil acceso a los ciudadanos con silla de ruedas que deseen visitar las instalaciones o para presentar alguna solicitud de información en forma personal.

- ✓ Con fecha el 14 de agosto de 2019, se presentó formalmente la actualización de la página oficial de este instituto en la que se pretende fomentar la cultura de innovación a través de la difusión de la información pública, comprometidos con la misión y visión institucional, buscando alcanzar los más altos estándares de eficacia, eficiencia, pero sobre todo calidad en las información que deba ser dada a conocer a la ciudadanía en general, en estricto cumplimiento a los principios rectores que nos rigen, pero sobre todo, lograr un agente de cambio capaz de desarrollar en la difusión de información con transparencia y rendición de cuentas que permitan realizar mejoras proactivamente en los diversos aspectos internos y externos de este Organismo Electoral, específicamente en el principio de máxima publicidad, es así que, en aras de buscar efficientar el uso de las tecnologías a través de internet este instituto se encuentra migrando toda la información de la página anterior a la página actual.

Conclusión

Con la presentación de este Segundo Informe semestral de solicitudes de información recibidas en la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información de este órgano electoral, contempla el período del 01 de julio al 31 de diciembre del 2019, dando cabal cumplimiento a lo programado en el Programa Operativo Anual de Actividades del presente ejercicio fiscal y la respectiva presentación ante el Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Se hace mención que, en este segundo semestre, fueron un total de 84 solicitudes recibidas y contestadas a los ciudadanos por la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información y por las áreas administrativas competentes, asimismo, se realizó un respaldo de la información proporcionada por las áreas de este Instituto Electoral, derivada de solicitudes anteriores, con ello nos permite dar contestación de manera inmediata a las solicitudes de información recibidas.

La Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información respondió la mayor parte de las solicitudes fue a través del sistema Infomex, que es el mecanismo por el cual, se recibió el mayor número de solicitudes de información. Es importante mencionar que diversas solicitudes fueron duplicadas con diferentes números de folio, debido por las fallas del sistema Infomex.

Cabe señalar que se está trabajando en la actualización constante de la información de interés público para que los ciudadanos puedan acceder a la información de una manera ágil, rápida y clara, con procedimientos sencillos, por lo que al mismo tiempo se revisa constantemente la página web del Instituto, para proponer procedimientos más ágiles. Asimismo, una de las prioridades más importante es dar respuesta en el menor tiempo posible.

Nuestro propósito es dar cumplimiento con el principio que rige a este Instituto Electoral, de Máxima Publicidad, y desempeñar todas nuestras actividades de acuerdo con lo que mandata la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero y demás normativa.

En síntesis, la ciudadanía Guerrerense cuenta con información confiable acerca del ejercicio y logros de los recursos públicos de este Instituto.

"Tú tienes derecho al saber".